



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. 023/2008 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INGENIERIA ELECTROMECHANICA INSTRUMENTAL Y QUIMICA, INELIQUIM CIA. LTDA." QUE OTORGAN LOS SEÑORES JAIME RODRIGO BOADA AGUAYO; PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES; GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO Y MARIA ELISA REVELO VIZCAINO A FAVOR DE LA SEÑORITA FANNY ADRIANA VANEGAS PINOS Y LA SEÑORA ADRIANA DE LA NUBE PINOS GONZALEZ.**-----

CUANTÍA: US\$ 400,00-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigesimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INGENIERIA ELECTROMECHANICA INSTRUMENTAL Y QUIMICA, INELIQUIM CIA. LTDA."**, por una parte, el señor **JAIME RODRIGO BOADA AGUAYO**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Guayaquil; el señor **PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES**, quien declara ser de estado civil casado, de





profesión empleado privado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Guayaquil; la señora **GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO**, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Guayaquil; y, la señora **MARIA ELISA REVELO VIZCAINO**, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Guayaquil; por otra parte, la señorita **FANNY ADRIANA VANEGAS PINOS**, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Guayaquil; y, por último la señora **ADRIANA DE LA NUBE PINOS GONZALEZ**, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión quehaceres domésticos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **"RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INGENIERIA ELECTROMECHANICA INSTRUMENTAL Y QUIMICA, INELIQUIM CIA. LTDA."**", para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase



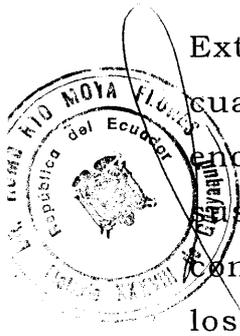
HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO



extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:**

Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte los señores **JAIME RODRIGO BOADA AGUAYO; PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES; GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO; MARIA ELISA REVELO VIZCAIN**, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominarán como "CEDENTES"; y, por otra parte, la señorita **FANNY ADRIANA VANEGAS PINOS**; y, la señora **ADRIANA DE LA NUBE PINOS GONZALEZ**, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominarán como "CESIONARIAS".- **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: La compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INGENIERIA ELECTROMECHANICA INSTRUMENTAL Y QUIMICA, INELIQUIM CIA. LTDA."**, se constituyo por escritura pública celebrada, ante la Notaria del Cantón Pedro Carbo, Doctor Amando Correa Granoble, el dieciocho de febrero del año dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Duran, con el número cincuenta y cuatro del Registro Mercantil, anotada bajo el número un mil cuatrocientos veintitrés del Repertorio, el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, con un capital de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$400,00), **DOS:** En sesión de Junta General



Extraordinaria Universal de Socios celebrada el martes
cuatro de noviembre del año dos mil ocho,
encontrándose presente la totalidad del capital social
descrito y pagado de la compañía y con el
consentimiento unánime de éste, se resolvió autorizar a
los socios señores **JAIME RODRIGO BOADA AGUAYO;**
PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES; GLENDA
MARIUXI PAZMIÑO LITARDO; MARIA ELISA REVELO
VIZCAIN, para que transfieran mediante Cesión
cuatrocientas participaciones sociales iguales e
indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una a favor de la señorita **FANNY**
ADRIANA VANEGAS PINOS; y, la señora **ADRIANA DE**
LA NUBE PINOS GONZALEZ.- CLÁUSULA TERCERA.-
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los
antecedentes expuestos, los señores **JAIME RODRIGO**
BOADA AGUAYO; PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES
Y GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO, manifiestan
que ceden a perpetuidad, sin reserva de ninguna clase,
las TRESCIENTAS NOVENTA participaciones sociales
iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una a favor de la
señorita **FANNY ADRIANA VANEGAS PINOS;** y, la
señora **MARIA ELISA REVELO VIZCAINO,** manifiesta
que cede a perpetuidad, sin reserva de ninguna clase,
las DIEZ participaciones sociales iguales, acumulativas
e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una a favor de la señora **ADRIANA DE LA**
NUBE PINOS GONZALEZ.- CLÁUSULA CUARTA:
ACEPTACIÓN.- LAS CESIONARIAS señorita **FANNY**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INGENIERIA ELECTROMECANICA INSTRUMENTAL Y QUIMICA INELIQUIM CIA LTDA", CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Duran, a los cuatro días del mes de Noviembre del dos mil ocho, siendo las nueve y treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, ubicada en el cantón Duran, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de SOCIOS de la compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INGENIERIA, ELECTROMECANICA, INSTRUMENTAL Y QUIMICA" INELIQUIM CIA LTDA, con la asistencia de los siguientes SOCIOS:



1.- **JAIME BOADA AGUAYO**, por sus propios derechos, propietario de cien **participaciones** Sociales nominativas de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **CIEN DOLARES AMERICANOS**, lo que le da derecho a **CIEN VOTOS**.

2.- **PEDRO MARTINEZ REYES**, por sus propios derechos, propietario de cien **Participaciones Sociales** nominativas de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **CIEN DOLARES**, lo que le da derecho a **CIEN VOTOS**.

3.- **GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO**, por sus propios derechos, propietaria de cien **Participaciones Sociales**, nominativas de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cien dólares, lo que le da derecho a **CIEN VOTOS**.

4.- **MARIA REVELO VIZCAINO**, por sus propios derechos, propietaria de cien **Participaciones Sociales** nominativas de un dólar de los estados unidos de América cada una; y pagada el cien por ciento (100%) de su valor, es decir, la cantidad de cien dólares, lo que le da derecho a **CIEN VOTOS**.

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de **CUATROCIENTOS DOLARES**, dividido en cuatrocientas Participaciones de un dólar, cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

1.- Transferencia de Participaciones a nuevos Socios.

En la sesión la Presidenta ad-hoc MARIA REVELO VIZCAINO, y, actúa como secretaria la señorita **FANNY ADRIANA VANEGAS PINOS**, en calidad de Gerente, la señorita Presidenta Ad-hoc solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

El Primer Punto, y único es transferir las participaciones Las que se transfieren de la siguiente manera; (390) trescientas noventa Participaciones, a la señorita **FANNY ADRIANA VANEGAS PINOS**, por los cedentes PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES, GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO, JAIME RODRIGO BOADA AGUAYO, CEDEN CIEN PARTICIPACIONES RESPECTIVAMENTE.

La socia MARIA REVELO VIZCAINO, cede(90) noventa PARTICIPACIONES, a la señorita **FANNY ADRIANA VANEGAS PINOS** LA MISMA SOCIA CEDE (10) diez Participaciones a la señora ADRIANA de la NUBE PINOS GONZALEZ. Se autoriza a la señorita **FANNY ADRIANA VANEGAS PINOS** para que en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de Transferencia de Participaciones.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta Ad-hoc declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el acta, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia los Socios todos, conjuntamente con la Presidenta ad-hoc de la Compañía e infrascrita Secretaria quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.


MARIA REVELO VIZCAINO
Presidenta ad-hoc


FANNY ADRIANA VANEGAS P.
GERENTE

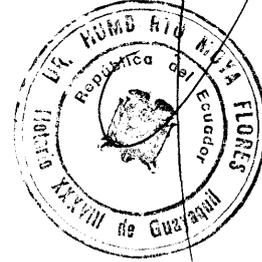

JAIME BOADA AGUAYO.


PEDRO MARTINEZ REYES.


GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO.

Guayaquil, 4 de noviembre de 2008.

Doctora.
Priscila Parker Rendón
Directora Registro de Sociedades.
Superintendencia de Compañías.
Ciudad.



De nuestras consideraciones.

Por medio de la presente en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía **INELIQUIM CIA. LTDA.**, procedo a notificarles que el día de hoy, he registrado en el libro de Participaciones, la cesión y transferencia de **390,00 (Trescientos Noventa)** Participaciones ordinarias y nominativas de **un dólar (\$ 1,00)** cada una, de propiedad de Martínez Reyes Pedro Vicente, Pazmiño Litardo Glenda Mariuxi, Boada Aguayo Jaime Rodrigo, María Revelo Vizcaino, las que se transfieren de la siguiente manera:

Socios Cedente	Títulos Accionarios & Participaciones	Participaciones	Cesionario
Martínez Reyes Pedro Vicente C.I. 080050196-7	No. 01	100,00	Fanny Adriana Vanegas Pinos C.I.092304618-9
Pazmiño Litardo Glenda Mariuxi C.I. 091265681-6	No. 02	100,00	Fanny Adriana Vanegas Pinos C.I.092304618-9
Boada Aguayo Jaime Rodrigo C.I. 170721575-0	No. 03	100,00	Fanny Adriana Vanegas Pinos C.I.092304618-9
María Revelo Vizcaino C.I. 040114673-3	No. 04	90,00	Fanny Adriana Vanegas Pinos C.I.092304618-9
	Total	390,00	

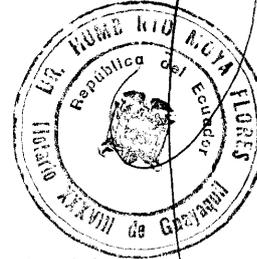
Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriano.

Atentamente.


Fanny Adriana Vanegas Pinos
GERENTE GENERAL
C.I. 092304618-9
NACIONALIDAD ECUATORIANO
EXPEDIENTE N° 119044

Guayaquil, 4 de noviembre de 2008.

Doctora.
Priscila Parker Rendón
Directora Registro de Sociedades.
Superintendencia de Compañías.
Ciudad.



De nuestras consideraciones.

Por medio de la presente en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía **INELIQUIM CIA. LTDA.**, procedo a notificarles que el día de hoy, he registrado en el libro de Participaciones, la cesión y transferencia de **10,00 (Diez)** Participaciones ordinarias y nominativas de **un dólar (\$ 1,00)** cada una, de propiedad de la Señora María Revelo Vizcaino, las que se transfieren de la siguiente manera:

Socios Cedente	Títulos Accionarios & Participaciones	Participaciones	Cesionario
María Revelo Vizcaino C.I. 040114673-3	No. 01	10,00	Adriana de la Nube Pinos González C.I.030110947-6
	Total	10,00	

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriano.

Atentamente.


Fanny Adriana Vanegas Pinos
GERENTE GENERAL
C.I. 092304618-9
NACIONALIDAD ECUATORIANO
EXPEDIENTE N° 119044

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: H9044

Usuario: iminam

Nombre: INGENIERIA ELECTROMECANICA, INSTRUMENTAL Y QUIMICA, INELQUIM CIA.LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,00
IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	ACTUALIZADO	
1	1707215750	BOADA AGUAYO JAIME R	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
2	0800501967	MARTINEZ REYES PEDRO V	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
3	0912656816	PAZMIÑO LIZARDO GLENDA MARIUXI	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
4	0401146733	REVELO VIZCAINO MARIA E	ECUADOR	NACIONAL	100,00	
TOTAL (USD \$):					400,00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/05/2008 13:40:46

Srta. Rafaela Marich Alvear
Delegada del Secretario General

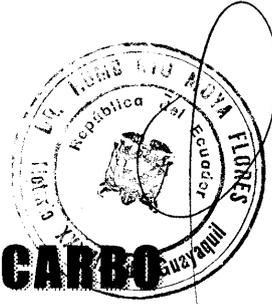
FECHA DE EMISIÓN: 28/05/2008 15:05:22

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se librará la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y mencionados respectivamente formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DEL CANTON PEDRO CARBO
PROVINCIA DEL GUAYAS

C U A R T O

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CONSTITUCION DE COMPAÑIAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
INGENIERA ELECTROMECANICA, INSTRUMENTAL Y QUIMICA, MELIQUITA CIA.
LIDA.-

Dr. AMANDO CORREA GRANOBLE

Abogado - Notario

13 DE FEBRERO DEL 2005

Pedro Carbo,.....

Oficina: 9 de Octubre y Avenida Durán
Telefax: 2704-298

ESCRITURA No.

CONSTITUCION DE COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMI-
NADA "INGENIERIA ELECTROME-
CANICA, INSTRUMENTAL Y
QUÍMICA, INELIQUIM CIA. LTDA.
CUANTIA: \$ 400.00



En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho de Febrero del dos mil cinco, ante mí, Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado Notario Público Titular de este Cantón, comparecen los señores PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES, de estado civil casado, de ocupación empleado, GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, JAIME RODRÍGO BOADA AGUAYO, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo y MARIA ELISA REVELO VIZCAINO, de estado civil soltero, de ocupación estudiante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Durán, de la Provincia del Guayas, de tránsito por esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conoces doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultados de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene la Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada "Ingeniería Electromecánica, Instrumental y Química, Ineliquim Cia. Ltda", que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de este contrato los señores PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES, GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO, JAIME RODRÍGO BOADA AGUAYO y MARIA ELISA REVELO VIZCAÍNO, ecuatorianos y domiciliados

[Handwritten signature]
Dra. A. Amado A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

en el Cantón Durán, Provincia del Guayas.- SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana y se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por los estatutos Sociales que se insertan a continuación.-

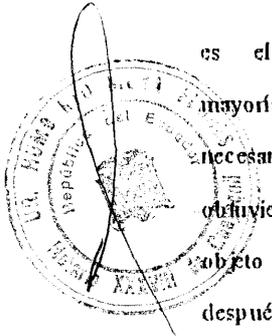
TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, INSTRUMENTAL Y QUÍMICA, INELIQUIM CIA. LTDA."- CAPITULO PRIMERO: NACIONALIDAD Y OBJETO.-

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañía que se forma con motivo del presente contrato, tendrá la denominación de "INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, INSTRUMENTAL Y QUÍMICA, INELIQUIM CIA. LTDA."- ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y OBJETO.- La Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y su objeto es la de dedicarse a: a) Mantenimiento de instalaciones y equipos petroleros e industriales; b) Montajes y Desmontajes electromecánicos y servicios técnicos para el sector petrolero e industrial en general; c) Provisión de materiales y equipos especializados para el sector petrolero e industrial en general; d) Asesoramiento técnico y diseño de proyectos del sector petrolero industrial; e) Provisión de personal técnico, operativo y administrativo para el sector petrolero e industrial; f) Importación, exportación comercialización, representación, distribución y producción de maquinaria, equipos, repuestos, materiales, herramientas y productos químicos para las diferentes ramas que cubre el literal b) y c) del objeto social; g) Evaluación, diseño, ejecución, arranque, asesoría y fiscalización de proyectos petroleros e industriales; h) Inspección técnica y toda clase de control y protecciones de instalaciones petroleras; i) Realización de estudios de manejo e impacto ambiental, así como estudios a las inversiones, ingresos, egresos, costos y gastos de toda compañía vinculada al sector hidrocarbunífico; j) Producción y administración de campos petroleros; k) Servicios de Mantenimiento y Limpieza de instalaciones petroleras e industriales; l) Provisión, Instalación y Calibración de instrumentos de medición y control en las industrias petroleras; m) Provisión de

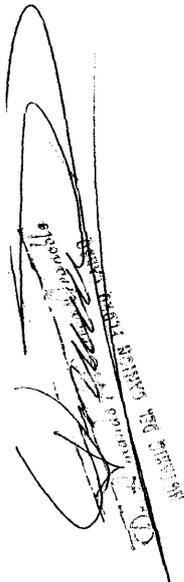


[Handwritten signature]

Dña. Amanda A. Carrea Granobla
NOTARIO DEL CANTÓN PEDER CARRO



es el órgano supremo de la Compañía. Sus resoluciones, se tomarán por mayoría de votos. Para que exista quórum en primera convocatoria es necesario que este representado más de la mitad del Capital social, si no se obtuviese esa mayoría, se citará para una segunda reunión la que sin modificar el objeto de la primera, deberá reunirse, con el número de socios presentes, para después de ocho días y antes de treinta días de la primera, el lapso señalado para que se reúna la Junta General en segunda convocatoria será el mismo señalado para la sesión en primera convocatoria. Las actas de las sesiones de Junta General serán llevadas en hojas móviles escritas a máquinas, foliadas y rubricadas.- ARTICULO OCTAVO: En Junta General Ordinaria se conocerá especial y obligatoriamente: a) El informe del Presidente y del Gerente; b) El Balance; c) El reparto de utilidades. Tanto en las juntas Generales Ordinarias como en las extraordinarias, se extenderá una acta que será aprobada en cada sesión y deberá ser firmada por los socios asistentes.- ARTICULO NOVENO.- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Presidente y Gerente y comisario fijándole sus remuneraciones; b) Establecer sucursales y agencias; c) reformar los estatutos en una sola discusión; d) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; e) Nombrar mandatarios de la Compañía; y f) Ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley y cualesquiera otra que no esté contemplada para el Presidente o Gerente.- ARTICULO DECIMO DE LOS SOCIOS.- Son derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios, además de los determinados en la Ley y los presentes estatutos, a ser preferido, para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El presidente puede ser o no socio de la compañía, durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido. El presidente ejerce la representación legal de la compañía individual o conjuntamente con el Gerente. Son atribuciones del Presidente: a) Convocar por escrito



y con ocho días a la Junta General, presidiendo estas y suscribiendo las actas de las sesiones en su calidad de tal; b) Supervisar las operaciones de la Compañía; c) Ejercer la presentación legal de la compañía; y, d) Las demás que le confiere la ley y los presentes estatutos.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL GERENTE.- Para ser Gerente, no se requiere ser socio de la Compañía, durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos, el Gerente es también el representante legal administrativo de la Compañía ejerciendo esta representación individual o conjuntamente con el Presidente. Son atribuciones del Gerente: a) Administrar en general los negocios de la Compañía así como nombrar a los empleados y trabajadores; b) Ejercer la representación legal de la Compañía; c) Actuar de secretario de la Compañía; d) Las demás que le confiera la ley y los estatutos presentes.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL COMISARIO.- Igualmente la Junta General elegirá un comisario que podrá ser o no socio de la Compañía y que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Es facultad del comisario la revisión de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía. El comisario presentará un informe anual sobre su labor a la Junta General Ordinaria.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.- Anualmente la Junta General deducirá de las utilidades el porcentaje señalado en la Ley que se destinará al fondo de reserva legal.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- En cuanto a la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto en la ley o a las normas que para el efecto fija la Junta General.- CLAUSULA: CUARTA.- Las dos mil participaciones del capital de la Compañía esta distribuido de la siguiente manera: Los socios fundadores PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES, GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO, JAIME RODRÍGO BOADA AGUAYO y MARIA ELISA REVELO VIZCAINO, declaran que el capital social asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.-



[Handwritten signature]
Dra. Mariana Cordero Garaballa
SECRETARÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

CLAUSULA: QUINTA: DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por medio del presente instrumento, se deja constancia que los socios PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES, GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO, JAIME RODRIGO BOADA AGUAYO y MARIA ELISA REVELO VIZCAINO, ceden y transfieren a favor de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, INSTRUMENTAL Y QUÍMICA, INELIQUIM CIA. LTDA." los bienes aportados por ellos mismos que se describen en cláusula cuarta; CLAUSULA SÉPTIMA.- AVALUO DE LOS BIENES MUEBLES APORTADOS POR LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, INSTRUMENTAL Y QUÍMICA, INELIQUIM CIA. LTDA."- TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma: el señor PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES, voluntariamente y por sus propios derechos ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una, GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO, voluntariamente y por sus propios derechos ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una, JAIME RODRIGO BOADA AGUAYO, voluntariamente y por sus propios derechos ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una y MARIA ELISA REVELO VIZCAINO, voluntariamente y por sus propios derechos ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una.- CUARTA: EL PAGO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Las aportaciones dadas en dinero efectivo por los accionistas constan del certificado de cuenta de integración de capital de la Compañía que se inserta y forma parte



[Handwritten signature]
D. A. mario A. Correa Granobla
NOTARIO DEL CANTON P. DEL C. Canelo

Guayaquil, 18 de Febrero del 2003



Certificamos que en esta institución bancaria la presente fecha se ha depositado en una CUENTA DE INTROCCIÓN DE CAPITAL a nombre de la

**INGENIERIA ELECTROMECHANICA, INSTRUMENTAL Y QUIMICA,
INELIQUIM CIA. LDA**

Por un valor de \$200.00 DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 la cual ha sido consignada por las siguientes personas :

1.- PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES	\$ 50.00
2.- GLENDA MARIUXI PAEMINO LITARDO	\$ 50.00
3.- JAIME RODRIGO BOADA AGUAYO	\$ 50.00
4.- MARJA ELISA REVELO VIECAINO	\$ 50.00
TOTAL	USD \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Ing. María de Lourdes Hernandez
Jefe Operativo
Agencia 9 de Octubre

integrante de esta escritura.- QUINTA.- Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado HUMBERTO BASTIDAS CASTRO, para que realice todas las diligencias legales y administrativa para obtener la aprobación y el registro de la Compañía.- SEXTA.- Se acompaña como documento habilitante certificado de cuenta de integración de capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada "INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, INSTRUMENTAL Y QUÍMICA, INELIQUIM CIA. LTDA.", Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de Ley.- Firmado.- Abogado Humberto Bastidas Castro.- Registro número cinco mil seiscientos veintinueve.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para el otorgamiento de esta escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí el Notario a los comparecientes estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido, se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo, el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



[Signature]
PELRO VICENTE MARTINEZ REYES
 No.- 080050196-7

[Signature]
Glenda Pazmino L.
 NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARSO
GLENDIA MARUXIPAZMINO LITARDO
 C.C.No.- 091265681-6

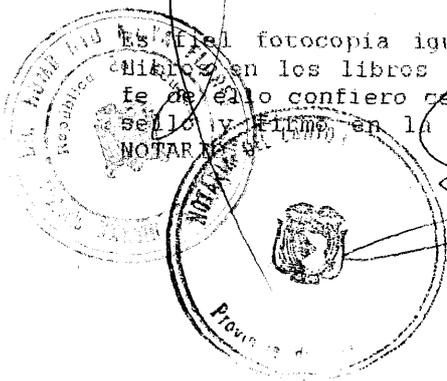
[Signature]
JAIME RODRÍGO BOADA AGUAYO
 C.C.No.- 170721575-0

[Signature]
MARIA ELISA REVELO VIZCAÍNO
 C.C.No.- 0401146733



[Signature]
 Notario del Cantón Pedro Carso

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los libros en los libros de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. EL



[Handwritten Signature]
Dn^o Amado A. Cerrea Granoblo
NOTARIO DEL CANTON PUEBLO CERRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON SURAH
REPERTORIO No: <u>1423</u>
FECHA: <u>23/03/05</u>
NOTA: _____
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION <i>En Cas</i>

Duran, Mayo 22 de 2008



Srta.
FANNY ADRIANA VANEGAS PINOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **(INGENIERIA ELECTROMECÁNICA INSTRUMENTAL Y QUIMICA) INELIQUIM CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

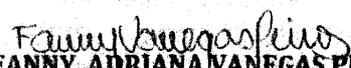
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Pedro Carbo Provincia del Guayas, **Dr. Armando Correa Granoble** el 18 de Febrero del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de Marzo del 2005, número 54 y anotada bajo el número 1423 del repertorio.

Muy atentamente,


CLAUDIA ELIZABETH DILLON TORRES
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **(INGENIERIA ELECTROMECÁNICA, INSTRUMENTAL Y QUIMICA) INELIQUIM CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía **No 092304618-9**.

Duran, Mayo 22 de 2008


FANNY ADRIANA VANEGAS PINOS

REPERTORIO No. <u>2945</u>
FECHA: <u>23 MAY 2008</u>
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Queda inscrito este NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la
COMPAÑIA (INGENIERIA ELECTROMECHANICA INSTRUMENTAL
(INGENIERIA ELECTROMECHANICA) INELIQUIM CIA. LTDA., de fojas 997 a 1004 número 71
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2945 del Repertorio. Eloy
Alfaro, Durán a treinta de Mayo del dos mil ocho. El Registrador de la
Propiedad y Mercantiles-

Dr. John Dunn Barrios
Registrador de la Propiedad Interina
del Cantón Durán



COMERCIO ELECTRONICO

Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Público del Cantón Pedro Carbo, CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la Escritura respectiva la resolución No. 08-G-IJ-0006258, de fecha dieciocho de Septiembre del dos mil ocho, que aprueba la Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERIA ELECTROMECHANICA INSTRUMENTAL Y QUIMICA INELIQUIM CIA. LTDA, suscrita por el señor Abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Pedro Carbo, catorce de Octubre del dos mil ocho.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]

Dr. Amando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006258

**JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA INSTRUMENTAL Y QUÍMICA INELIQUIM CIA. LTDA.**, por la de **VANEGAS & PINOS CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA**, cambio de domicilio del cantón Durán al de Samborondón y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Carbo, el 30 de julio de 2008, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA INSTRUMENTAL Y QUÍMICA INELIQUIM CIA. LTDA.**, por la de **VANEGAS & PINOS CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA**, b) el cambio de domicilio del cantón Durán al de Samborondón; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Durán, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Público del cantón Pedro Carbo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores de la Propiedad de los cantones Samborondón y Durán, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

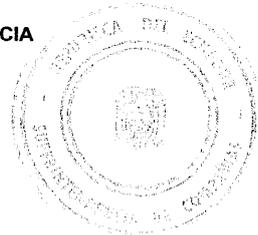
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 SEP 2008


**Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



ERS
Coralia
Exp. No: 119044
Trámite # 29514 (2008)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN



En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución # 05-G-IJ-0001552 dictada por la Especialista Jurídico, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de Constitución de la compañía **INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA, INSTRUMENTAL Y QUÍMICA, INELIQUIM CÍA. LTDA.**, con el número 54 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 1423 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a treinta y uno de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

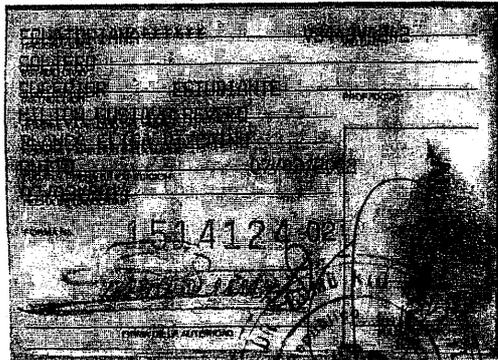
Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a treinta y uno de marzo del dos mil cinco.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040114673-2
REVELLO VIZCAINO MARIA ELISA
NOMBRE Y APELLIDOS
SEX F
FECHA DE NACIMIENTO 1989
PICHINCHA/QUITO/SANTA BRISCA
IDENTIFICACION
REG. CIVIL 003-C-0300-02206
FECHA 1989
RESIDENCIA QUITO
CARRANZA SUAREZ 1989

Maria Eliza
REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
014-0190 040114673-2
CÉDULA
REVELLO VIZCAINO MARIA ELISA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 091265681-6

PAZMIÑO LITARDO GLENDA MARIUXI

GUAYAS / GUAYAS / AGRARIO

28-807 PL

091265681-6

GUAYAS / GUAYAS / AGRARIO

28-807 PL

1973

Glenda Pazmiño L.

ECUATORIANA REN REN E334312244

SECRETARIA ESTUDIANTE

PROFESOR

PAZMIÑO AGUSTIN PAZMIÑO

PAZMIÑO LITARDO

0271072013 02/10/2002

0271072013

REN 0178053

Gys

FULGAR CERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

177-0135 091265681-6

NUMERO CEDULA

PAZMIÑO LITARDO GLENDA MARIUXI

GUAYAS GUAYAS

PROVINCIA CANTON

BARCIA MORENO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

028-0153 091265681-6

NUMERO CEDULA

PAZMIÑO LITARDO GLENDA MARIUXI

DURAN

CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULADE **CIUDADANIA** No. **080050196-7**

MARTINEZ REYES PEDRO VICENTE
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

19 DICIEMBRE 1959

CELEBRACION DEL MATRIMONIO **0176-01745 N.**

ESMERALDAS/ESMERALDAS SEXO **M.**

ESMERALDAS PARROQUIA **ESMERALDAS** 1959

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA *****

CASADO **MORENITA SYRA MORENO BARRIA**

SECUNDARIA **EMPLEADO PRIVADO**

HUGO MARTINEZ

DELFINA REYES

ESMERALDAS **21/05/2002**

21/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0003180**

Esm

[Firma]

[Fotografía]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

015-0031 **080050196-7**

NÚMERO CÉDULA

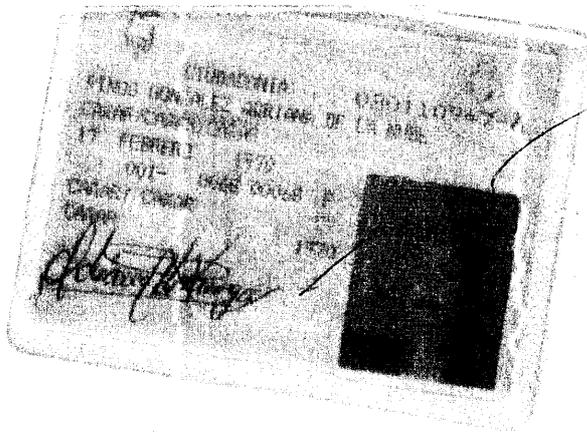
MARTINEZ REYES PEDRO VICENTE

GUAYAS **DURAN**
PROVINCIA CANTÓN

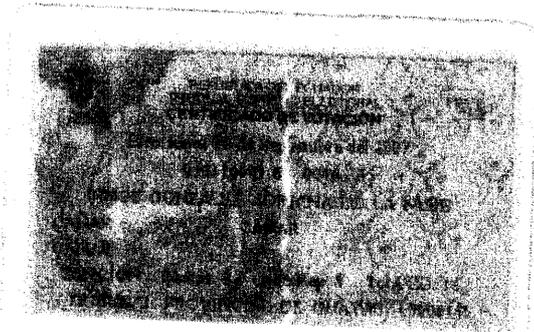
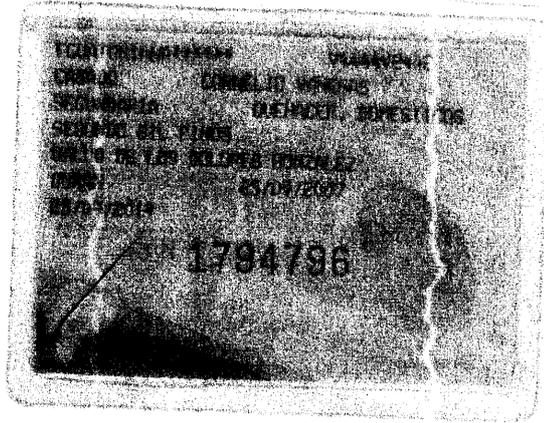
ELOY ALFARO/DURAN
PARROQUIA

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Código de barras]



030110947-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA 170721575-0
BOADA AGUAYO JAIME RODRIGO
8 DICIEMBRE 1984
QUAYAS PREVISORA
QUAYAS CANTON
QUAYAS



EQUATORIANA ***** V3341Y2222
CASADO ANCELICA MARIA HERBERA FLORES
SUPERIOR ING. AGRICOLA
LUIS BOADA
SUSANA AGUAYO
BOYTO 18/08/79
18/08/2011

170721575-0
[Handwritten signature]



Atencion.

170721575-0

Sr. Ing. CARLOS SALGUERO

COMISION NACIONAL DEL ELECTORADO
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR

072-0114
NUMERO

170721575-0
CEDULA

BOADA AGUAYO JAIME RODRIGO

QUAYAS
PREVISORA
QUAYAS

QUAYAS
CANTON

[Handwritten signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

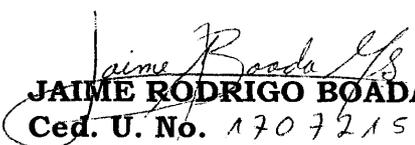


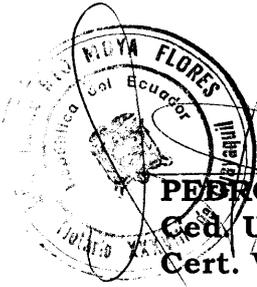


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ADRIANA VANEGAS PINOS; y, la señora **ADRIANA DE LA NUBE PINOS GONZALEZ,** declaran que aceptan la cesión de las cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que han hecho en su favor los señores **JAIME RODRIGO BOADA AGUAYO; PEDRO VICENTE MARTINEZ REYES; GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO; MARIA ELISA REVELO VIZCAIN.-**

CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura queda determinada en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$400,00).- Sírvase señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro número Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


JAIIME RODRIGO BOADA AGUAYO
Ced. U. No. 170721575-0
Cert. Vot. 072-01114



PEBRO VICENTE MARTINEZ REYES

Ced. U. No. 080050196-7

Cert. Vot. 015-0031

Glenda Pazmino Litardo
GLENDA MARIUXI PAZMIÑO LITARDO

Ced. U. No. 0912656816

Cert. Vot. 028-0153

Maria Elisa Revelo
MARIA ELISA REVELO VIZCAINO

Ced. U. No. 040114673-2

Cert. Vot. 014-0190

Fanny Adriana Vanegas Pinos
FANNY ADRIANA VANEGAS PINOS

Ced. U. No. 0923046189

Cert. Vot. 132-0017

Adriana de la Nube Pinos Gonzalez
ADRIANA DE LA NUBE PINOS GONZALEZ

Ced. U. No. 030110947-6

Cert. Vot.

[Signature]
**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN VEINTE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPERTORIO No.	1214
FECHA:	11 2 FEB 2009
NOTA:	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

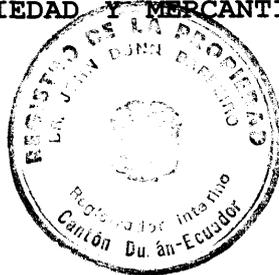
2009

1214

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Febrero de Dos Mil Nueve queda inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía ([INGENIERIA ELECTROMECHANICA, INSTRUMENTAL Y QUIMICA, INELIQUIM CIA. LTDA.]** en el Registro MERCANTIL de fojas 541 a 582 con el número de inscripción 39 celebrado entre: Martinez Reyes Pedro Vicente, Boada Aguayo Jaime Rodrigo, y Pazmiño Litardo Glenda Mariuxi en calidad de cedentes de la totalidad de sus 100 participaciones cada uno; a favor de la Sra. VANEGAS PINOS FANNY ADRIANA en calidad de cesionaria; y la Sra. Revelo Vizcaino Maria Elisa en calidad de cedente de la totalidad de sus 100 participaciones, en la siguiente forma: 90 participaciones a favor de la Sra. VANEGAS PINOS FANNY ADRIANA en calidad de cesionaria; y 10 participaciones a favor de la Sra. ADRIANA DE LA NUBE PINOS GONZALEZ en calidad de cesionaria. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN,**

Dr. J. J. Dunn Barreiro
Registrado Propiedad Interina
del Cantón Durán



RESPACTO
GEN
FINCO